

**DECRETO:**

Dado que de conformidad con lo establecido en Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía están obligados a la elaboración de un plan municipal de vivienda y suelo.

Siendo el objeto del plan, una vez identificadas y cuantificadas las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias para atenderlas, mediante la proyección y programación de actuaciones encaminadas a su consecución.

Vista la documentación que obra en el expediente de tramitación en la Oficina de Obras y Urbanismo, con motivo de la redacción del documento Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Puente Genil, que se describe en los puntos siguientes:

- 1.-Solicitud para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo, conforme a la Orden de 27 de abril de 2017, que aprueba las bases reguladoras.
- 2.-Resolución de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba por la que se concede al Ayuntamiento de Puente Genil la ayuda prevista en la Orden de 27 de abril para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, por un importe de 12.000 €, estableciéndose un plazo máximo de 6 meses para la justificación de la ayuda.
- 3.-Acuerdo de 16 del noviembre 2017, la Delegación territorial de la Consejería Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se concede al Ayuntamiento de Puente Genil una ampliación de tres meses en el plazo de presentación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
- 4.-Informe de necesidad para la contratación del servicio de redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Puente Genil, firmado por el Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez de fecha 4 de diciembre de 2017.
- 5.-Memoria para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Puente Genil.
- 6.-Documento que acredita la retención de crédito en la partida presupuestaria"151.0.227.30". Existiendo por tanto crédito presupuestario retenido adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.
- 7.- Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los arquitectos D. Marco Antonio Cabezas Gálvez y D. Emilio Cabello Arroyo.
- 8.-Informe de adecuación de la oferta más ventajosa, de las propuestas presentadas para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Puente Genil.
- 9.-Propuesta ofrecida por D. Marco Antonio Cabezas Gálvez y D. Emilio Cabello Arroyo.

Es por ello que he **RESUELTO**:

Primero.-**ADJUDICAR** el contrato de servicios para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Puente Genil a los arquitectos D. Marco Antonio Cabezas Gálvez y D. Emilio Cabello Arroyo, con domicilio en calle Aguilar 55 bajo, 14500 Puente Genil, Córdoba, por importe de **9.801€** (I.V.A. incluido). Estableciéndose un plazo para la redacción del documento de tres meses desde la notificación de la adjudicación, dentro del que, previamente, deberán constituirse, mediante escritura pública, en unión temporal de empresarios con el contrato exigido.

Segundo.-**DESIGNAR** a Clara Fernández Losada como responsable del contrato.

Tercero.-**APROBAR** el gasto referido por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO IVA INCLUIDO (9.801 €) con cargo a la partida presupuestaria"151.0.227.30"

Cuarto.-**COMUNICAR** el presente acuerdo al adjudicatario, a los demás licitadores y a los servicios municipales correspondientes, para su conocimiento, efectos oportunos y publicación en el portal de la transparencia.

En Puente Genil, 5 de diciembre de 2017

El Alcalde

D. Esteban Morales Sánchez

Código seguro de verificación (CSV):



**0BBA 126E 52D6 1D0D 6BFE**

0BBA126E52D61D0D6BFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/12/2017